



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
15 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 65º período de sesiones

### Acta resumida de la 1659ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 12 de agosto de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Yutzis

*más tarde:* Sr. Pillai (Vicepresidente)

*más tarde:* Sr. Yutzis (Presidente)

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto de Tayikistán*  
(continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención**  
(tema 4 del programa) *(continuación)*

*Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto de Tayikistán*  
(continuación) (CERD/C/463/Add.1; HRI/CORE/1/Add.128)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Tayikistán toman asiento como participantes a la mesa del Comité.*
2. **El Presidente** invita a la delegación de Tayikistán a responder a las preguntas del Comité.
3. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán) dice que en la actualidad Tayikistán es un país pacífico, estable, en el que las personas viven en armonía; los organismos de las Naciones Unidas han contribuido considerablemente a este logro. La guerra civil en Tayikistán nunca fue un conflicto interétnico sino un conflicto entre nacionalidades. La tarea actual es superar el legado de esta guerra.
4. Con referencia a la descripción de Tayikistán por algunos miembros del Comité como un "Estado islámico", el orador señala que, mientras que el 93% de la población es de la fe islámica, Tayikistán es una república laica que defiende los intereses de todas las personas que se encuentran dentro de su jurisdicción.
5. El Comité también observó que Tayikistán ha encontrado una "solución milagrosa" para lograr la coexistencia pacífica y eliminar las tendencias separatistas. Un conjunto de factores históricos, geográficos, religiosos y morales contribuyen a esta realidad. Cabe destacar especialmente que el país tiene una larga tradición de amistad y de vínculos estrechos entre los diferentes grupos étnicos y nacionalidades.
6. Representantes de las minorías uzbeka, coreana y rusa participaron activamente en la redacción del informe que el Comité tiene ante sí. Además, el informe fue objeto de un examen amplio del público en general, los medios de difusión y las asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales.
7. Respondiendo a la pregunta sobre la definición de discriminación racial, el orador dice que la legislación tayika prohíbe todas las formas de discriminación. Una definición del término figura en el artículo 7 del Código del Trabajo de Tayikistán. De conformidad con el artículo 10 de la Constitución, los instrumentos jurídicos internacionales se reconocen como parte integrante del ordenamiento jurídico interno. Así pues, la definición de discriminación racial que figura en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se aplica a la legislación nacional. En caso de que el artículo 10 no responda a las preocupaciones del Comité, el Gobierno considerará la posibilidad de modificar su redacción.
8. **La Sra. Mukhammadieva** (Tayikistán), en respuesta a una pregunta sobre el marcado aumento de la emigración que presuntamente se registró entre determinados grupos étnicos, dice que, según las estadísticas del Gobierno, aunque la emigración efectivamente aumentó entre 1989 y 1993, se ha estabilizado tras el acuerdo de paz de 1997.
9. La razón principal de la emigración en el pasado ha sido la inestabilidad política causada por la guerra civil. En la actualidad, la mayoría de las corrientes migratorias obedecen a motivos laborales. El Gobierno, en cooperación con algunas ONG, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, llevó a cabo una encuesta que abarca el período de 1999 a 2003, con el objetivo de establecer el nivel de vida y determinar las tasas de

desempleo y la disponibilidad de empleos. Los niveles de pobreza han pasado del 83% en 1998 al 57% en la actualidad, lo que a su vez ha causado la disminución de las corrientes migratorias. Se ha aprobado un programa estatal de reducción de la pobreza con el objeto de poner freno a la emigración por motivos laborales.

10. Tayikistán ha establecido una oficina del representante especial para proteger los derechos de los numerosos trabajadores migratorios tayikos en la Federación de Rusia. Además, representantes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social visitan periódicamente los países en los que hay un gran número de trabajadores migratorios de Tayikistán para vigilar la protección de sus derechos e intereses. Muchos trabajadores migratorios solo abandonan el país en forma temporal, generalmente para realizar trabajos estacionales, y regresan cuando surgen oportunidades de trabajo en Tayikistán. La mayoría de las personas que emigraron durante la guerra civil eran de nacionalidad tayika.

11. Entre 1989 y 2000, la población aumentó en un 23% y los datos sobre el crecimiento de la población desglosados por grupo étnico se incluyen en el informe. Las fluctuaciones en la composición étnica de la población en las estadísticas oficiales obedecen principalmente a la redefinición de las fronteras étnicas, lo que significa que las comunidades anteriormente consideradas del mismo origen étnico en adelante se agrupan por separado. Este proceso ha sido de especial importancia en el caso de la minoría uzbeka.

12. Cinco años antes del censo de 2002, se estableció una comisión preparatoria para elaborar un programa en colaboración con varias organizaciones internacionales, ONG y la División de Estadística de las Naciones Unidas. Como resultado de ello, se ha obtenido información pormenorizada sobre la representación relativa de las diferentes minorías étnicas y se han establecido 137 diferentes grupos étnicos.

13. El Comité solicitó información sobre los motivos de la falta de datos concretos sobre la minoría romaní en el informe y pidió que se suministraran más detalles. La población romaní en Tayikistán aumentó de 1.800 personas en 1989 a 4.300 personas en 2000. Entre sus miembros hay maestros, médicos, ingenieros y científicos, así como artistas reconocidos. Los niños romaníes están integrados en las escuelas. La mayoría de los romaníes viven en zonas rurales y son propietarios de sus tierras. Es necesario llevar a cabo nuevos estudios que proporcionen información pormenorizada sobre el tema, que podría incluirse en el informe periódico siguiente.

14. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán), respondiendo a las preguntas sobre la aplicación de la Convención por los tribunales nacionales y la falta de jurisprudencia pertinente, dice que, según los registros judiciales, la Convención nunca se invocó directamente en los procedimientos judiciales nacionales. Puesto que no se presentaron denuncias de discriminación racial a la policía ni a los tribunales, no se han incoado procedimientos penales. En consecuencia, tampoco se han aplicado las disposiciones pertinentes en la legislación nacional. A este respecto, el orador destaca que su delegación no se propone ocultar información, ya que ello socavaría los intereses del país.

15. **El Sr. Khudoyorov** (Tayikistán), refiriéndose a la cuestión de las perspectivas del establecimiento de una institución de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), señala a la atención del Comité varias instituciones existentes.

16. La Comisión sobre el Cumplimiento de Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos coordina las actividades, entre otros, de los ministerios y departamentos, los comités estatales, los órganos ejecutivos locales y las empresas. La Comisión está integrada por representantes del Gobierno y ONG, incluido el presidente del colegio de abogados. Algunas ONG que no están directamente representadas cumplen funciones de asesoramiento. Las decisiones de la Comisión son vinculantes para todos los

órganos ejecutivos del Estado y una de sus principales funciones es la redacción de los informes de los países para la presentación a diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Tradicionalmente, obtiene apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Organismo de Desarrollo y Cooperación de Suiza. La Oficina de Garantías Constitucionales de los Derechos de los Ciudadanos, adscrita a la Oficina Ejecutiva del Presidente, también se encarga de la promoción y protección de los derechos humanos.

17. Tras un intento fallido de establecer un instituto nacional de derechos humanos independiente a mediados del decenio de 1990, actualmente el Gobierno está examinando nuevamente esta posibilidad y adoptará las medidas correspondientes.

18. Cuando Tayikistán alcanzó la independencia, el Gobierno no vio ninguna razón para modificar el estatuto de la provincia autónoma de Gorno-Badakhshan. Sin embargo, no hay órganos legislativos independientes en la región, y la legislación tayika se impone en dicha provincia.

19. La política cultural y étnica de Tayikistán se basa en el respeto de los derechos y las libertades, incluidos los de todos los grupos étnicos. Estos grupos disfrutaban de igualdad de derechos y se prohíbe la discriminación entre las personas. El diálogo entre los diferentes grupos étnicos ha demostrado ser fundamental para el establecimiento de la paz y la estabilidad. Un plan de acción, aprobado por el Presidente, ha promovido las relaciones interétnicas mediante simposios, conferencias, seminarios y mesas redondas, y ha facilitado el consenso y la reconciliación nacionales. Las minorías nacionales han estado representadas en las negociaciones de paz desde el comienzo, como lo demuestra el hecho de que el representante del centro cultural uzbeko de Tayikistán haya formado parte de la delegación gubernamental en las negociaciones. La comisión de conciliación nacional también estuvo integrada por un rector universitario y destacado académico de origen uzbeko.

20. **El Sr. Jononov** (Tayikistán) dice que su Gobierno ha adoptado distintas medidas para alentar el regreso de los refugiados tayikos que aún viven en países vecinos. Las medidas incluyen la firma de un acuerdo de reconciliación nacional, la aprobación de una ley de amnistía, el establecimiento del fundamento jurídico para el regreso de los refugiados, la reintegración de las antiguas fuerzas armadas de la oposición en el ejército tayiko y la celebración de elecciones libres, en las que representantes de los partidos de la oposición obtuvieron escaños. El Gobierno ha trabajado y sigue trabajando, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para alentar el regreso de los refugiados de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y el Afganistán, y se ha trabajado denodadamente para restablecer la infraestructura destruida durante la guerra civil en Tayikistán. Aunque no se dispone de estadísticas precisas sobre el número de refugiados que aún viven en países de la CEI, las investigaciones parecen indicar que la mayoría de ellos son miembros de grupos étnicos procedentes de Turkmenistán, Uzbekistán y Kirguistán, y que en este momento viven en esos países.

21. Actualmente hay unos 1.900 refugiados afganos registrados en Tayikistán, a los que se respeta como refugiados, de conformidad con la política del Estado. Trabajando en estrecha cooperación con la oficina del ACNUR en Dushanbé, el Gobierno ha establecido una escuela para los niños de los refugiados, a la que actualmente asisten 660 alumnos. Los niños menores de 16 años son objeto de reconocimientos médicos periódicos. El ACNUR y una ONG han contribuido al establecimiento de un centro de refugiados, que ha impartido a más de 600 refugiadas afganas formación en aptitudes básicas, tecnología de la información y las comunicaciones, e idiomas extranjeros, incluidos el ruso y el inglés. Se ha suministrado asistencia jurídica gratuita, al igual que información sobre instrumentos

jurídicos internacionales y acceso a la ayuda humanitaria. Los empleados de los tribunales y las instituciones nacionales de Tayikistán han seguido cursos de capacitación especiales sobre cuestiones pertinentes a la difícil situación de los refugiados afganos, de los cuales 133 se repatriaron voluntariamente y otros se reasentaron en 2003. En total, 13.000 de ellos regresaron a sus hogares desde su llegada a Tayikistán.

22. **El Sr. Khudoyorov** (Tayikistán) dice que el artículo 12 de la Ley de refugiados de 2002 establece que las personas a las que se ha concedido el estatuto de refugiado, así como sus familiares, tienen derecho a residir en los asentamientos establecidos por el Gobierno durante el período en el que se los reconoce como refugiados. En julio de 2000 se emitió un decreto por el que se establecen las zonas en que no se permite vivir a los refugiados y los solicitantes de asilo; esta medida se adoptó a fin de garantizar la seguridad y el orden social. Si bien una enmienda aprobada en agosto de 2004 redujo el número de esas zonas a solo siete, la medida no viola la disposición que figura en el artículo 5 d) i) de la Convención, ya que no tiene un propósito discriminatorio.

23. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán) explica que los ciudadanos de Tayikistán solo pueden tener doble ciudadanía con arreglo a las circunstancias que se especifican en la legislación pertinente. Así pues, queda condicionada a la existencia de un tratado entre Tayikistán y el otro Estado de que se trate. Los tratados con otros Estados, semejantes al concertado con la Federación de Rusia, se tendrán en cuenta si otro Estado muestra interés en dicho acuerdo. El marcado aumento en el número de renunciaciones a la doble ciudadanía en 2002 y 2003 obedeció al aumento del número de personas que regresaron a su lugar de residencia permanente. Si bien casi la mitad de ellos nacieron en la Federación de Rusia, en el caso de los ciudadanos tayikos la mayoría de las renunciaciones estuvo motivada por el matrimonio con un extranjero o el empleo en el extranjero.

24. El artículo 13 de la Ley de ciudadanía establece que el Gobierno debe alentar a las personas apátridas a adquirir la ciudadanía tayika. Si bien se formuló una política nacional para reducir la apatridia, el Gobierno necesitará más tiempo para examinar la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. Se concede a los refugiados afganos y a las personas apátridas la ciudadanía tayika de conformidad con el artículo 23 de la Ley de ciudadanía, siempre que hayan residido en forma permanente en el país durante cinco años o hayan cumplido tres años de residencia continua tras la solicitud de ciudadanía.

25. **El Sr. Khudoyorov** (Tayikistán) dice que el principal objetivo de la política sobre cuestiones étnicas es garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, sin distinción de origen nacional, raza, género, idioma, credo, convicciones políticas, condición social, nivel de educación o posición económica. Ninguna disposición de la legislación nacional permite la discriminación o restricción por motivos de origen nacional o étnico. Los objetivos generales de la política son prestar apoyo a las minorías nacionales y étnicas, mantener la diversidad cultural y fomentar la tolerancia y el entendimiento entre todos los ciudadanos. Actualmente se está llevando a cabo una importante labor en relación con el programa estatal de apoyo y desarrollo de las minorías étnicas para el período 2004-2006, que está en la etapa de redacción.

26. Desde la aprobación, en 1994, de leyes para proteger la libertad de religión de los miembros de minorías, importantes enmiendas y adiciones han dado a la legislación un carácter más democrático. Se dispone la libertad de conciencia y de culto, y la igualdad entre los ciudadanos, independientemente de su religión. Toda restricción directa o indirecta de los derechos está prohibida, así como la concesión de ventajas a los ciudadanos de una religión determinada. Las iglesias y todas las organizaciones religiosas están separadas del Estado y la educación es laica.

27. En un matrimonio mixto ambos cónyuges se consideran asociados en condiciones de igualdad en todos los sentidos, incluida la elección de la religión. La elección de la religión de uno de los cónyuges no afecta a los derechos de los descendientes, y el cónyuge superviviente es el legítimo heredero en todos los casos.

28. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán) añade que la información ya suministrada sobre el número de organizaciones y comunidades religiosas ha demostrado que varios grupos nacionales están representados en las numerosas religiones que se practican en su país.

29. En respuesta a la pregunta sobre el derecho de los ciudadanos a utilizar el idioma de su elección, el orador explica que toda persona que desee comunicarse con un órgano estatal puede dirigirse a esta institución en el idioma que desee. Si el receptor no entiende el idioma en que se redactó la comunicación, esta se traduce al tayiko o al ruso y el receptor sufragará el gasto. No obstante, el idioma nacional es el tayiko y todos los funcionarios del Estado y de la administración pública tienen la obligación de utilizar este idioma en sus relaciones con los ciudadanos, en la medida en que esto permita una comunicación eficaz. Por "idioma reconocido" (CERD/C/463/Add.1, párr. 6) se entiende que toda persona que no hable tayiko ni ruso tiene derecho a comunicarse con una entidad estatal en su idioma nacional. Se ha establecido específicamente que si una persona no habla el idioma utilizado en un tribunal, el Estado debe sufragar los servicios de un intérprete. Aunque Tayikistán tiene recursos financieros limitados, el Gobierno hace todo lo posible para proteger los derechos de sus ciudadanos.

30. **El Sr. Khudoyorov** (Tayikistán) dice que, en las regiones con una gran concentración de minorías nacionales y en distintas ciudades y distritos de esas regiones, las empresas locales de televisión transmiten programas en tayiko, ruso y uzbeko. Además, el canal de televisión estatal produjo una serie llamada "Tayikistán, nuestro hogar común", que se centró en la vida de las minorías nacionales, incluidas la turcomana, la kirguisa, la coreana y la judía. También está cooperando con la comunidad coreana en la preparación de un programa semanal para los estudiantes del idioma coreano. El Comité de Radiodifusión y Televisión siempre da curso favorable a las solicitudes de transmisión de programas en idiomas minoritarios.

31. **La Sra. Mukhammadieva** (Tayikistán) dice que, en virtud del artículo 6 de la Ley de educación, todos los ciudadanos tienen derecho a la educación, independientemente de su raza, origen nacional, sexo, idioma, religión, condición social o económica o la naturaleza de su empleo. El artículo 7 garantiza a los ciudadanos la libertad para elegir su idioma de instrucción. El Gobierno garantiza el ejercicio efectivo de este derecho estableciendo el número necesario de instituciones educativas y aulas y creando las condiciones necesarias para que puedan funcionar. Actualmente se imparte enseñanza en el idioma oficial, tayiko, y en ruso, uzbeko, kirguiso y turcomano. También hay escuelas bilingües que ofrecen distintas combinaciones de idiomas, aunque utilizan un programa de estudios común elaborado por el Ministerio de Educación. Además de los elementos básicos comunes, los alumnos de estas escuelas estudian el idioma, la literatura, la historia y la geografía de sus propios pueblos. Se dispone de materiales didácticos en ruso, kirguiso y turcomano. Sin embargo, es difícil obtener libros de texto adecuados en uzbeko.

32. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán) dice que, para un país independiente, el recurso a los libros de texto producidos en otros países que no tienen en cuenta la historia, la geografía ni las costumbres locales es una cuestión complicada. Aunque el Gobierno debe tomar la iniciativa para abordar el problema, cabe esperar que los representantes de las distintas minorías nacionales también consideren la posibilidad de publicar material didáctico en Tayikistán en sus respectivos idiomas.

33. La Ley de cultura se aprobó en 1997 y se revisó en 2003. De conformidad con el artículo 1, los propósitos principales de la ley son salvaguardar y proteger el derecho

constitucional de los ciudadanos a participar en la vida cultural; proporcionar garantías jurídicas relativas al derecho de las asociaciones cívicas de participar libremente en actividades culturales; y definir la política estatal en materia de cultura. En el artículo 6 se establece el derecho de las minorías nacionales y étnicas a preservar, desarrollar y proteger sus características culturales específicas y a establecer sus propias instituciones y asociaciones culturales. El texto completo de la ley figura en un compendio de la legislación tayika preparada a los fines del diálogo con el Comité, que se distribuirá a los miembros de manera oficiosa.

34. Se formuló una pregunta sobre la Ley de amnistía de 1997. En realidad se trata de un decreto parlamentario aprobado por el *Maylis oli* de la República de Tayikistán. El orador participó directamente en la redacción del decreto como miembro de la Comisión de Reconciliación Nacional. Unas 1.800 personas se beneficiaron de la amnistía. Posteriormente, se emitieron tres nuevos decretos de amnistía, y se liberó de la cárcel a un total de 50.000 miembros de la oposición o se renunció a incoar actuaciones contra ellos.

35. **El Sr. Khudoyorov** (Tayikistán) dice que el documento básico presentado por su Gobierno (HRI/CORE/1/Add.128) contiene información pormenorizada sobre el sistema judicial y sobre las iniciativas adoptadas para dar a conocer las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En 2002 se publicó una colección de artículos sobre la Convención en tayiko y ruso, que se distribuyó a los ministerios, departamentos gubernamentales, magistrados y abogados. El Consejo de Justicia, que se encarga del funcionamiento de los tribunales, organiza seminarios mensuales, conferencias y mesas redondas centradas en las normas internacionales reconocidos por Tayikistán. Además, para participar en los concursos de ingreso a la magistratura los candidatos tienen que demostrar su conocimiento de estas normas. Varios magistrados viajaron al exterior para asistir a cursos de formación sobre cuestiones de derechos humanos, y durante su visita a Ginebra, su delegación analizó con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la posibilidad de impartir nueva formación a jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la protección de los derechos humanos y la independencia del poder judicial.

36. **La Sra. Mukhammadieva** (Tayikistán) dice que hay 60 organizaciones de minorías nacionales en el país. Estas deben inscribirse en el Ministerio de Justicia y aprobar estatutos en los que exponen sus propósitos y principios. Publican libros en sus respectivos idiomas, imparten cursos de idiomas, realizan reuniones en que los participantes pueden analizar su cultura y tradiciones maternas, celebran fiestas nacionales y mantienen vínculos con miembros de sus respectivas comunidades que viven en otros países. La mayoría tiene sus propios grupos de jóvenes y mujeres. Las actividades de las organizaciones se describen en una revista trimestral titulada *Amistad*, y sus representantes se presentan periódicamente en la radio y la televisión. Se ha distribuido de forma oficiosa una lista de las organizaciones de minorías nacionales.

37. En lo que atañe a las pensiones, no se establece distinción alguna entre los miembros de las minorías nacionales y otros ciudadanos. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social fija el nivel de las prestaciones. Las minorías nacionales están representadas en todos los ministerios y departamentos gubernamentales. Sin embargo, la oradora no está en condiciones de proporcionar estadísticas precisas.

38. **El Sr. Khudoyorov** (Tayikistán) dice que, de conformidad con la legislación sobre el estatuto jurídico de los extranjeros, los nacionales extranjeros con residencia permanente en Tayikistán tienen derecho a recibir pensiones y otras prestaciones en igualdad de condiciones con los ciudadanos tayikos. En los casos en que la antigüedad en el servicio es una condición para recibir una pensión, los extranjeros pueden contabilizar los años durante los cuales estuvieron empleados en el extranjero.

39. El orador se complace en informar de que, como resultado de la revisión del Código Penal, la comisión de un delito de incitación al odio racial figura ahora en la lista de circunstancias agravantes especificada en el artículo 62 del Código. Además, tras la ratificación por Tayikistán del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se ha promulgado legislación y se ha establecido un departamento especial en el Ministerio del Interior para combatir la trata de personas.

40. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán) confía en que su delegación ha tratado todo los temas planteados por el Comité. Cualquier cuestión pendiente se examinará en el informe periódico siguiente.

41. *El Sr. Pillai (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.*

42. **El Presidente** agradece a la delegación de Tayikistán sus pormenorizadas respuestas a las preguntas formuladas por el Comité.

43. **El Sr. Thornberry** observa que permitir a los ciudadanos utilizar el idioma de su elección en sus gestiones con órganos gubernamentales y autoridades es un medio importante para la construcción de la nación y para crear un sentido de implicación entre los ciudadanos respecto de las instituciones del Estado. Asimismo, si la relación entre los ciudadanos y las autoridades es satisfactoria, se reducirá la distancia entre el Gobierno y el pueblo.

44. El orador solicita más información sobre educación intercultural, que es importante para la consolidación de los intereses comunes. Desea saber si los grupos étnicos adquieren conocimientos acerca de sus respectivas culturas solo en las zonas habitadas por minorías o en todas las zonas del país. El nuevo programa estatal para el apoyo y el desarrollo de las minorías étnicas debe contener disposiciones sobre la educación intercultural. El orador pregunta en qué medida el Estado controla el contenido de los libros de texto sobre temas como la historia, cuya enseñanza a menudo es polémica en los países con antecedentes culturales diversos. El orador desea saber si los representantes de culturas minoritarias pueden hacer algún aporte a los programas de estudio nacionales.

45. **El Sr. Kjaerum** dice que se ha informado al Comité de casos en que no se concedió la ciudadanía a refugiados que presentaron solicitudes dentro de los plazos establecidos y desea saber por qué. Pregunta cuántos casos de repatriación involuntaria se registraron y qué medidas se han adoptado para prevenirla. También se ha informado al Comité de que hay siete regiones de Tayikistán en que no se permite asentarse a refugiados. El orador pregunta por qué, ya que esta norma es incompatible con el artículo 5 d) i) de la Convención, que consagra la libertad de circulación.

46. **El Sr. Boyd** encomia a los representantes de Tayikistán por sus exhaustivas respuestas a las preguntas del Comité. Le interesó en particular la información sobre el concepto de idioma reconocido y le impresiona la capacidad del Ministerio de Justicia tayiko para recibir comunicaciones en varios idiomas.

47. Le preocupa la información en el sentido de que ninguna de las denuncias de discriminación se haya llevado ante los tribunales de Tayikistán. La falta de denuncias por lo general no obedece al hecho de que no exista discriminación sino al desconocimiento de los procedimientos de denuncia. Se deben adoptar medidas para fomentar la educación y la toma de conciencia sobre la disponibilidad de recursos para la reparación de agravios, a fin de garantizar que el público, y los grupos vulnerables en particular, sepan que el Gobierno está dispuesto a responder a la discriminación racial.

48. *El Sr. Yutzis (Presidente) vuelve a ocupar la Presidencia.*



49. **El Sr. de Gouttes** observa con interés la información proporcionada por la delegación acerca de una nueva enmienda al Código Penal en virtud de la cual la motivación racial de un delito constituye una circunstancia agravante. El Comité estima que es importante que los jueces y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban formación en cuestiones de derechos humanos ya que esto les da una mayor sensibilidad acerca de la importancia de hacer un seguimiento de los casos relacionados con la discriminación. Las iniciativas de Tayikistán a este respecto son dignas de encomio. La ausencia de denuncias de discriminación puede ser un indicio de que las víctimas no tienen conciencia de sus derechos, o de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no estén aplicando las leyes efectivamente.

50. **El Sr. Shahi** pregunta si los idiomas tayiko y turcomano siguen utilizando el alfabeto cirílico. De no ser así, el orador se pregunta si el cambio al alfabeto latino en uzbeko ha afectado el diálogo intercultural entre Tayikistán y Uzbekistán. También desea saber si las leyes sobre los asuntos personales, como las relativas al matrimonio y la herencia, se ajustan a la diferente jurisprudencia de la sociedad musulmana o si se han enmendado y sustituido por la legislación civil.

51. **El Sr. Khamidov** (Tayikistán) agradece a los miembros del Comité las observaciones y preguntas formuladas. Respondiendo a las preguntas acerca de la ausencia de causas penales relacionadas con la discriminación racial, el orador dice que su país no tiene nada que ocultar al Comité. Si una persona de una nacionalidad determinada comete un acto de violencia contra una persona de otra nacionalidad, el caso queda comprendido en la categoría de delito de vandalismo, ya que la violencia no se produce por motivos de raza, color de la piel o religión. Su delegación transmitirá las preocupaciones del Comité al Presidente de la República y se hará todo lo posible por proporcionar más material al Comité oportunamente.

52. La legislación de Tayikistán se basa en el derecho de familia romano germánico, aunque algunas disposiciones, como las relativas al matrimonio, se basan en leyes islámicas tradicionales. Sin embargo, los matrimonios no se reconocen jurídicamente a menos que los hayan celebrado los órganos estatales pertinentes. Tayikistán es un país laico, que tiene una política de libertad religiosa para todos. Por consiguiente, no se han incorporado disposiciones religiosas en la legislación tayika.

53. **El Sr. Avtonomov** (Relator para el país) agradece a la delegación la presentación del informe periódico y su participación en un diálogo franco y abierto con el Comité. El informe ilustra la voluntad del Gobierno de aplicar la Convención con éxito. El orador encomia a la delegación por las respuestas pormenorizadas a las preguntas del Comité y espera que la información sobre algunas de las preguntas que no se han respondido figure en el próximo informe.

54. Se requiere un estudio amplio de la población romaní a fin de que tanto el Gobierno como el Comité puedan tener un panorama completo de la situación de este grupo. El crecimiento de este es una indicación general de que se siente a gusto en Tayikistán, aunque es necesario llevar a cabo un análisis más pormenorizado de la situación que tenga especialmente en cuenta su grado de su integración en la sociedad tayika.

55. Aunque se debe prestar atención a los conflictos internos y los actos de violencia, en que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley no siempre reparan, dar excesiva publicidad a estos actos puede contribuir a alentar a la violencia. Deben llevarse a cabo investigaciones para determinar por qué no se presentan denuncias de discriminación racial o de violencia por motivos raciales, y se deben adoptar iniciativas para sensibilizar a la opinión pública sobre el derecho a recurrir contra estas situaciones, y para disipar todo temor de denunciar estos incidentes.

56. El alfabeto cirílico se sigue utilizando en la lengua tayika. Los alfabetos son parte integrante de los idiomas y las culturas, y el cambio no solo genera confusión sino que también tiene consecuencias financieras debido a la necesidad de volver a publicar todos los libros y documentos. El orador no cree que el uso del alfabeto cirílico obstaculice el desarrollo de Tayikistán.

57. Sería conveniente que en el próximo informe se incluyera más información sobre la provincia autónoma de Gorno-Badakhshan. Las observaciones finales del Comité se transmitirán a la delegación, y el orador supone que estas se remitirán al Gobierno. En el próximo informe debe presentarse información al Comité sobre la evolución de los acontecimientos.

58. **El Presidente** se suma el Sr. Avtonomov para agradecer a la delegación de Tayikistán su presentación del informe del país y las detalladas respuestas suministradas a las preguntas y observaciones del Comité.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*